



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestación de servicios de carácter temporal como en la Coordinación Académica del programa de Comercio y Servicios del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío en actividades Administrativas y contractuales propias de la dependencia que se requieran”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional del Sena Quindío

Firmado digitalmente por
Henry Alfonso Zamora Antia
Fecha: 2022.01.14 20:45:12
+05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2021.011.20039

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antia
Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03
Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios personales de apoyo a la gestión en las actividades administrativas correspondientes en el Almacén del Despacho de la Regional Quindío”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

Firmado digitalmente por
Henry Alfonso Zamora Antia
Fecha: 2022.01.14 18:16:28
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2021.011.20039

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional del Sena Quindío

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antia
Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío
Proyectó: Diana Marín – Técnico G03
Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje.”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.


Firmado digitalmente por
Henry Alfonso Zamora
Antia
Fecha: 2022.01.14
20:51:09 -05'00'
Versión de Adobe
Acrobat: 2021.011.20039

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional del Sena Quindío

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antia
Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03
Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de caracter temporal para apoyar el desarrollo del proceso “Gestion de Evaluacion y Certificacion de Competencias Laborales” del SENA en el Centro de Comercio y Turismo.”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

Firmado digitalmente por
Henry Alfonso Zamora Antia
Fecha: 2022.01.14 16:14:16
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2021.011.20039

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional del Sena Quindío

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antia
Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03
Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Formación.”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional del Sena Quindío


Firmado digitalmente por
Henry Alfonso Zamora Antia
Fecha: 2022.01.14 20:51:27
403 00'
Versión de Adobe Acrobat:
2021.011.20099

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antia
Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío
Proyectó: Diana Marín – Técnico G03
Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, asociados con la asistencia administrativa para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

Carlos Fabio Álvarez Ángel

Director Regional del Sena Quindío

Firmado digitalmente por
Henry Alfonso Zamora Antia
Fecha: 2022.01.14 16:13:48
+05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2021.011.20039

Vo.Bo. Henry Alfonso Zamora Antia

Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03

Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las acciones requeridas en el proceso de programación de instructores de complementaria virtual a nivel nacional, conforme a la planeación establecida por los centros de formación.”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

Firmado digitalmente por
Henry Alfonso Zamora Antia
Fecha: 2022.01.14 20:51:48
9200
Versión de Adobe Acrobat:
2021.011.20039

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional del Sena Quindío

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antia
Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03
Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios profesionales de apoyo a los procesos administrativos de pago, gestión y archivo de las actividades propias de la tesorería regional.”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

Firmado digitalmente
por Henry Alfonso
Zamora Antia
Fecha: 2022.01.14
20:46:38 -05'00'
Versión de Adobe
Acrobat:
2021.011.20039

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional del Sena Quindío

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antia
Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03
Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios profesionales para enlazar los procesos de cumplimiento y comunicación entre los Centros de Formación y los equipos dispuestos para: la planeación, programación, ejecución y el seguimiento a la ejecución de la formación virtual en la entidad.”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

Firmado digitalmente por Henry
Alfonso Zamora Antia
Fecha: 2022.01.14 20:52:09 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2021.011.30039

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional del Sena Quindío

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antia
Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03
Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios para el accionamiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad industrial HYSi para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del SENA”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

Carlos Fabio Álvarez Ángel

Director Regional del Sena Quindío

Firmado digitalmente por
Henry Alfonso Zamora Antia
Fecha: 2022.01.14 20:52:59
+05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2021.011.20039

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antia

Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03

Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios profesionales para realizar acompañamiento y soporte técnico - funcional de la plataforma LMS y servicios conexos a usuarios internos y externos a través de los sistemas establecidos por el grupo de ejecución de la formación virtual; así como, gestionar acciones administrativas y técnicas necesarias para el desarrollo de los procesos formativos apoyados en el ambiente virtual LMS.”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

Firmado digitalmente por
Henry Alfonso Zamora
Antia
Fecha: 2022.01.14 20:52:37
+05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2021.011.20039

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional del Sena Quindío

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antia
Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03
Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro.”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los Catorce (14) días del mes de enero de 2022.

Carlos Fabio Álvarez Ángel

Director Regional del Sena Quindío

Firmado digitalmente por
Henry Alfonso Zamora Antia
Fecha: 2022.01.14 16:13:21
+05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2021.011.20039

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antia

Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03

Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios personales y de carácter temporal para adelantar la gestión administrativa en procesos contractuales y de soporte judicial de toda el área de talento humano de la Regional Quindío”.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los siete (07) días del mes de enero de 2022.

.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional del Sena Quindío

VoBo. Gladys Miriam Fernández García 
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03
Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector CCyT
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector